CERTIFICACIÓN No. 2025-SG-093-CE

Dada las facultades de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chone, cúmpleme certificar que en relación a los aniversarios de cantonización y fundación de la Villa de San Cayetano de Chone, el 24 de julio y el 07 de Agosto; se encuentra vigente la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Servicio Público que establece: *"Serán días de descanso obligatorio las fechas de recordación cívica de independencia o creación para cada una de las provincias y de creación de cada uno de los cantones", Reformada en el Registro Oficial Nro. 906 de 20 de diciembre de 2016 que en su Artículo 2 precisa:* ***"Cuando los días feriados de descanso obligatorio establecidos en esta ley, correspondan al día martes, el descanso se trasladará al día lunes inmediato anterior, y si coinciden con los días miércoles o jueves, el descanso se pasará al día viernes de la misma semana. Igual criterio se aplicará para los días feriados de carácter local"***; y, siendo que, este año, la rememoración de creación y fundación serán el jueves 24 de julio y jueves 7 de agosto, los días de descanso obligatorio para el cantón Chone se pasan a los días viernes 25 de julio y viernes 08 de agosto de 2025.

Lo certifico. –

Firmado electrónicamente por:
JOHN HERNANDO
MENDOZA ZAMBRANO
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. John H. Mendoza Zambrano
Secretario General